

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informándole que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto entre LILIAN AYDEE RINCON AMEZQUITA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, la cual se encuentra para resolver sobre el retiro de demanda. Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede:

Se concede el retiro de la presente a solicitud del apoderado(a) de la parte actora obrante en documento electrónico en PDF 03 del expediente digital.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho efectúense los trámites secretariales de manera diligente para el retiro de la demanda y su compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58676629d6f67403d03ed4b2ca478430f45b742ed6c4a135e03da1b9b8c1009
0**

Documento generado en 31/08/2021 04:48:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**